



INTERVENCIÓN

BAP/eg.

INFORME

Asunto: Rectificación informe INFI-2017160. Subvención 2016. Ampta La Colina. Ceipso El Encinar.

El presente informe se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Examinado el expediente constan los siguientes antecedentes:

- Escrito de fecha 28 de Febrero de 2017, presentado por Ampta La Colina, donde aporta justificantes de gastos
- Informe de la Coordinadora de Educación, de fecha 13 de Marzo, en relación a la documentación presentada
- Informe de esta Intervención de fecha 3 de Abril del corriente, al número INFI-2017160.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Abril del corriente, inscrita al Libro de Resoluciones con el número 867/2017.

Con fecha 6 de abril del corriente y con registro de entrada número 5080/2017, se presenta escrito por el Ampta La Colina, donde manifiesta que por un error suyo, se procedió a presentar unas facturas erróneas en relación con la justificación, procediendo a aportar en este acto, las facturas originales.



Examinadas las mismas por esta Intervención, revisten carácter de legalidad y se ajustan a lo subvencionado, por lo que procedería la admisión de las mismas, debiendo corregirse el informe emitido por este Departamento en fecha 3 de Abril del corriente bajo el número INFI-2017160.

Al admitirse las facturas presentadas por el Club de Esgrima, las mismas suman un importe de 1.040,00 Euros, por lo que la cantidad que se imputa a la justificación ascendería a un total de 7.952,49 Euros.

En relación con la factura presentada también por Asociación Cultural FIN4FUN, de fecha 6 de Julio de 2016 y número 3/16, por importe de 1.150,00 Euros, se admite la misma, por lo que la cantidad imputada a la justificación por excursiones, ascendería a un total de 1.367,36 Euros.

A la vista de ello, la justificación quedaría de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad máxima	Importe Imputado	Importe Justificable
Actividades Educativas	9.060,00 €	7.952,49 €	7.952,49 €
Materiales	1.812,00 €	1.060,96 €	1.060,96 €
Excursiones	1.812,00 €	1.367,36 €	1.367,36 €
Auxiliar Infantil	9.060,00 €	9.165,25 €	8.540,25 €
<b>TOTAL</b>			<b>18.921,06 €</b>

Procede rectificar el informe de este Departamento de fecha 3 de Abril de 2017, bajo el número INFI-2017160, teniendo por bien justificada la subvención.

LA INTERVENTORA  
Begoña Aisa Peinó

Firmado en el lateral del documento, por la Interventora, en el día de la fecha

